



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 680014003020-2018-00534-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada mediante correo electrónico del 05 de junio de 2023 por parte del demandado, este juzgado dispone estarse a lo resuelto mediante providencia del 04 de mayo de 2021, como quiera que, si bien se allegó un oficio de fecha 19 de enero de 2022 proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal del Circuito de San Gil donde se informó el levantamiento de la medida cautelar del embargo del remanente que le pueda pertenecer al ejecutado **JUAN MANUEL CASTRO CARRERO** dentro de su proceso 2018-317, la misma no puede ser atendida de forma favorable, toda vez que la parte demandante no coincide con la informada en el oficio por el cual se tomó nota del embargo de remanente.

En efecto, el oficio mediante el cual nos fue comunicado la medida de embargo del remanente que le pudiera pertenecer al aquí ejecutado **JUAN MANUEL CASTRO CARRERO**, fue el No. 0584 del 01 de abril de 2019, donde se informa que el demandante es el señor **FERNANDO CARVAJAL CABEZAS** contra **JORGE IVAN PEREZ MONTOYA Y OTROS**; entre tanto, la comunicación de la orden de levantamiento realizada con oficio No. 088 del 19 de enero de 2022 visible a archivos números 038 y 039 del expediente digital, enuncia como demandante una persona jurídica distinta a la anunciada inicialmente en la comunicación, ya que allí se dice que quien incoa la demanda es la **INMOBILIARIA GUENANETA**, sin precisar que haya otros demandantes.

Por tanto, se mantiene la decisión tomada en providencia del 04 de mayo de 2021 visible en el archivo No. 37 del expediente digital. Por Secretaría, procédase con la conversión de los títulos a órdenes del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, tal como se dispuso en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 23 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda03651fa3494a5e4493c195a5f1e41a459f482c2237d3ddf6a7d7e469fa6a9**

Documento generado en 22/06/2023 08:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>